

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ISOLUCIÓN, HERRAMIENTA  
DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE  
CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 Y DEL MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A

Entre los suscritos, LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.445.047, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, e ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A., empresa identificada con el NIT. 900239396-3, representada legalmente para este contrato por MOISÉS BRAINSKY REINES, identificado con la cédula No. 79.260.009, quien para los efectos de este contrato será EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones, 1.) Que la Lotería de Medellín, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, se encarga de la operación, comercialización y supervisión de actividades relacionadas con los juegos de suerte y azar, contribuyendo significativamente a los recursos para la salud pública del departamento. Este compromiso requiere una gestión eficiente, transparente y alineada con los estándares de calidad establecidos a nivel nacional e internacional. 2.) Que uno de los principales retos de la Lotería de Medellín es consolidar su realidad empresarial mediante la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo, que fortalezcan la confianza entre la institución y la sociedad. En este sentido, el Plan Estratégico, los planes institucionales y los lineamientos estratégicos son instrumentos esenciales que orientan la gestión de la entidad, permitiendo la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de sus objetivos misionales. 3) Que la organización ha impulsado un proceso de modernización orientado a la eficiencia y a la generación de ventajas competitivas en un sector dinámico y cambiante. Este enfoque se ha convertido en una filosofía que promueve una cultura centrada en el cliente, eje fundamental en la prestación de productos y servicios. 4) Que la Lotería de Medellín ha adoptado el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC) como base para garantizar procesos alineados con estándares internacionales, evitando duplicidades y optimizando el uso del tiempo y los recursos. En 2004, obtuvo su primera certificación en la norma ISO 9001, otorgada por ICONTEC, lo que fortaleció su imagen de transparencia y confiabilidad. Desde entonces, ha mantenido esta certificación, reafirmando su compromiso con la calidad y la mejora

continua. 5) Que en 2023, la entidad dio un paso significativo al sistematizar su Sistema de Gestión de Calidad mediante la herramienta Isolución, que ha facilitado la gestión documental, la administración de riesgos, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), exigido por la Función Pública. Isolución es la única herramienta en el mercado que integra el SGC y el MIPG, permitiendo una gestión ágil y eficiente de las siete dimensiones y políticas actualizadas del modelo. 6) Que en 2025, la Lotería de Medellín alcanzó un nuevo hito al certificarse en la norma NTC 6767:2024 – Juegos de Suerte y Azar Territoriales, que establece requisitos de seguridad y calidad en la fase de pre-sorteo, garantizando la transparencia, integridad y confiabilidad de los resultados. Esta certificación refleja el compromiso institucional con la calidad y la transparencia, y exige mantener la documentación vigente, actualizada y disponible, principios que la entidad ha asumido como parte de su estrategia de excelencia. 7) Que por todo lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar el seguimiento adecuado al MIPG y a los estándares de calidad, es imprescindible continuar con la operación de la herramienta Isolución, renovar la licencia del software para 50 usuarios con permisos de modificación y habilitar accesos ilimitados para usuarios de consulta. Esta inversión asegura la sostenibilidad del sistema, fomenta la mejora continua y consolida el liderazgo de la Lotería de Medellín en el sector de juegos de suerte y azar. 8) Que el proceso contractual fue aprobado en el Comité de Contratación 1 del 16 de enero de 2026. 9) Que, por lo dicho anteriormente, existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Renovación de la licencia del software Isolución, herramienta destinada a la administración integral del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO: ALCANCE.** El alcance de la renovación de la licencia del software Isolución comprende en la continuidad de todo lo definido en el SGC Calidad y en MIPG, soporte y mantenimiento permanente, disponibilidad de la herramienta y 10 horas para secciones de implementación en módulos esenciales. Actividades que comprende el alcance: Renovación de servicio de arrendamiento en la Nube del software ISOLUCIÓN MIPG, 50 Usuarios para el período que inicia el 21/04/2026 y termina el 20/04/2027.

Usuarios de consultas ilimitadas

Secciones de implementación en módulos esenciales para la entidad – 10 horas en módulos tales como auditorías, sistemas y documentación. Con base a los requerimientos dados por la Lotería de Medellín.

Asesorías permanentes para soporte Atención telefónica y asistencia remota para

consultas ilimitadas al mes por el tiempo de duración del contrato.

Isolución permitirá continuar con disponibilidad, accesos, soporte y mantenimiento a:

Módulo - Tareas

- ✓ Listado maestro de Tareas
- ✓ Agendar tareas
- ✓ Cronogramas
- ✓ Planes de trabajo
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Administración

Módulo - Partes interesadas

- ✓ Administración de accionistas
- ✓ Administración de clientes
- ✓ Administración de proveedores
- ✓ Administración de empleados

Módulo - Documentación

- ✓ Manuales
- ✓ Listado de documentos
- ✓ Listado temático
- ✓ Solicitud de documentos
- ✓ Glosario
- ✓ Matriz de requisitos legales
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Manejo de registros
- ✓ Listado maestro de documentos externos
- ✓ Listado maestro de actas
- ✓ Actas
- ✓ Isolución portátil
- ✓ Cargue masivo de documentos
- ✓ Administración
- ✓ Mapa de procesos
- ✓ Listado maestro de registros
- ✓ Banco de conocimiento (FAQ)
- ✓ Manejo de documentos (crear, modificar, eliminar documentos, cargue masivo de documentos, seguridad de documentos, plantillas definidas -álbum de plantillas, solicitudes documentales, clasificación temática, notificaciones documentales)
- ✓ Tablas de retención

✓ Resultados de evaluación

Módulo - Medición (Indicadores)

- ✓ Visualización
- ✓ Comparativos y proyecciones
- ✓ Medición y reportes
- ✓ Administración (Importación de mediciones, generación de acciones a partir de mediciones, tableros avanzados en indicadores, cargue masivo de indicadores, visualización de tableros, comparación entre indicadores, configuración de límites de tiempo para realizar la medición entre otros)

Módulo - Auditorías

- ✓ Programa de auditorías
- ✓ Cronograma
- ✓ Hallazgos
- ✓ Reportes
- ✓ Hoja de vida de auditores
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Administración

Módulo - Mejora

- ✓ Correctiva
- ✓ Acción para abordar riesgos
- ✓ Estadísticas
- ✓ Revisión por la dirección
- ✓ Análisis de Modelos y Efecto de Fallas (AMEF)
- ✓ Oportunidad de mejora
- ✓ PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos)
- ✓ Gestión del cambio
- ✓ Reportes
- ✓ Administración

Módulo - Proveedores

- ✓ Listado maestro (consulta de proveedores y evaluaciones)
- ✓ Calificaciones
- ✓ Evaluación
- ✓ Grafica por producto / servicio
- ✓ Grafica por atributos
- ✓ Administración

#### Módulo – Competencias

- ✓ Comunicaciones
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Gráficos de cuestionarios
- ✓ Evaluación competencias
- ✓ Listado maestro (HV, perfiles de cargo)
- ✓ Organigrama
- ✓ Resultados de cuestionarios
- ✓ Administración

#### Módulo - Control de Equipos

- ✓ Inventario
- ✓ Reportes y Tabulares
- ✓ Administración

#### Módulo - Clientes

- ✓ Listados de clientes
- ✓ Graficas de satisfacción
- ✓ Resultados encuestas
- ✓ Administración

#### Módulo – Riesgos Corrupción

- ✓ Contexto estratégico
- ✓ Riesgos
- ✓ Mapa de riesgos nuevo
- ✓ Mapa de calor
- ✓ Mapa de riesgos consolidado
- ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP
- ✓ Administración

#### Módulo – Riesgos DAFP

- ✓ Contexto estratégico
- ✓ Riesgos DAFP
- ✓ Mapa de riesgos DAFP v6
- ✓ Mapa de calor
- ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP v6
- ✓ Administración (administrar contexto estratégico, riesgos y tablas básicas)
- ✓ Mapa de riesgos consolidado

#### Módulo - Sistemas MIPG

- ✓ Actividades de Control
- ✓ Compras y Contratación Pública
- ✓ Gestión de Calidad
- ✓ Información estadística
- ✓ MIPG – Cumplimiento de trámites OAP
- ✓ MIPG – Gestión Estratégica del Talento Humano
- ✓ MIPG – Gobierno Digital
- ✓ MIPG – Planeación Institucional
- ✓ MIPG – Servicio al Ciudadano
- ✓ Seguridad digital
- ✓ Actividades de monitoreo
- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Home MIPG
- ✓ Mejora Normativa
- ✓ MIPG – Gestión del Conocimiento
- ✓ MIPG – Gestión Política Defensa Jurídica
- ✓ MIPG – Integridad
- ✓ MIPG – Rendición de Cuentas
- ✓ MIPG – Transparencia
- ✓ Ambiente de Control
- ✓ Fortalecimiento Institucional
- ✓ Info y Comunicación
- ✓ MIPG – Conflicto de intereses
- ✓ MIPG – Gestión Documental
- ✓ MIPG – Gestión Presupuestal
- ✓ MIPG – Participación Ciudadana
- ✓
- ✓ MIPG – Seguimiento y Evaluación de Desempeño
- ✓ Plan Anticorrupción

#### Módulo - Configuración

- ✓ Tablas básicas
- ✓ Usuarios
- ✓ Bitácora
- ✓ Estadísticas Bitácora
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Opciones avanzadas.

PARÁGRAFO: Especificaciones esenciales: El contratista deberá garantizar.

- Disponibilidad de la herramienta de un 99.6%
- Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes

por el tiempo de duración del contrato.

- Backup del sistema de forma Incremental diario.
- Actualización a nuevas versiones, actualización de módulos adquiridos y componentes estándar liberados durante la vigencia.
- 10 horas para secciones de implementación en los módulos esenciales para la entidad y permitir grabar estos encuentros.
- Participar en los Webinars de Capacitación a cerca del uso de los módulos y funcionalidades de ISOLUCIÓN. Para este servicio se establece un modelo de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios).

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Renovación de instalación remota del software en el Ambiente de Producción.
- Disponibilidad de la herramienta de un 99.6%
- Instalación de la aplicación en la nube como un software como servicio.
- Mantener respaldados los datos que estén en la aplicación y servicios.
- Licenciamiento para 50 usuarios gestores (con opción de cargue de información y para asignarles tareas).
- 10 horas para secciones de implementación de la herramienta a los funcionarios y en los módulos esenciales para la entidad y grabaciones de estas.
- Licenciamiento ilimitado número de usuarios de consulta.
- Álbum de plantillas (Mapa Procesos, Caracterización, Procedimiento, Instructivo, Guía, Formato).
- Brindar la garantía del producto durante el tiempo del contrato.
- Backup del sistema de forma Incremental. Se hacen tres backups automáticos diarios, en el siguiente horario: 11:30 am, 3:30 pm y 8:30 pm. Mediante solicitud expresa se envía un formato al cliente con la evidencia de este backup.
- Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por 12 meses.
- Disponibilidad permanente de funcionamiento del software.
- Realizar los aportes en seguridad social.
- Avisar a la Lotería de Medellín de cualquier circunstancia que le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio.
- Presentar informe de actividades.
- Presentar al supervisor del contrato informes operativos en caso de que este los requiera.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

- Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Actualización a nuevas versiones, actualización de módulos adquiridos y componentes estándar liberados durante la vigencia.
- Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor.
- Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo.
- Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Reconocer al contratista los derechos morales del software.
- No modificar el software sin autorización del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de un año a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$45.493.300) IVA incluido. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados en un único pago, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y copia, acompañada del informe de actividades desarrolladas, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: RESPALDO PRESUPUESTAL.** Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 133 del 2 de enero de 2026, cargo al rubro presupuestal:

1.5.07.01.2.1.2.02.02.008.02.048 GV\_RO\_OP\_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA) y el respectivo compromiso presupuestal 241 del 20 de enero de 2026. CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a la Lotería de Medellín y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables al contratista. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA LOTERÍA DE MEDELLÍN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de no ser así se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, (del plazo para la liquidación de los contratos). CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las PARTES manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tengan participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las PARTES y sometida a tratamiento para los fines del presente negocio jurídico, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y demás normas reglamentarias. Así las cosas, dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las partes contratantes y, en

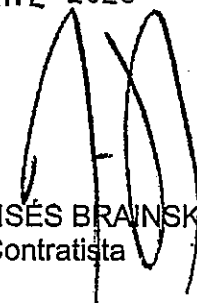
general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, LAFT, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Entidad designa como supervisor del presente contrato al Jefe de la Oficina de Planeación de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá cambiar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se deberá anexar el informe de supervisión del contrato, el cual deberá ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DERECHOS PATRIMONIALES:** LA LOTERIA como contratante reconoce y acepta que ISOLUCION es titular de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros, incluyendo, las actualizaciones, parches, los manuales de uso, textos, dibujos gráficos, bases de datos videos o soportes de audio referidos o que complementan el Software ISOLUCION® y no pueden ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte de la LOTERIA o entidad contratante. En igual sentido, acepta, que la estructura, características, métodos de trabajo, sistemas de información, herramientas de desarrollo, know-how, metodologías, procesos, tecnologías o algoritmos del Software ISOLUCION® son propiedad de ISOLUCION, y están protegidos por las leyes colombianas e internacionales de propiedad intelectual e industrial. Nada en el texto del presente contrato o en los documentos que hagan parte de este podrá interpretarse como que ISOLUCION cede los derechos patrimoniales sobre el software licenciado y/o sus partes y componentes. No obstante, lo anterior, Isolución garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA LOTERIA /LA CONTRATANTE mediante el otorgamiento de la licencia objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. Las obras creadas o generadas directamente por

LA LOTERIA como CONTRATANTE empleando su propia información o la de terceros que pueda tratar y usando el software ISOLUCIÓN, tales como documentos, informes, reportes pertenecerán a la primera. DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la legislación colombiana, se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y judiciales se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12, Medellín, EL CONTRATISTA: Carrera 7 No. 77 07, Bogotá.

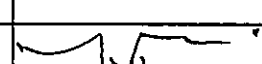
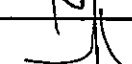
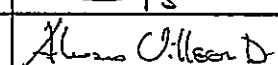
23 ENE 2026

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

  
NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO  
Gerente

  
MOISÉS BRAINSKY REINES  
El Contratista

Firmado digitalmente por BRAINSKY REINES MOISES  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, o=ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A., 2.5.4.97=NITCO-9002393963, ou=GERENCIA, title=REPRESENTANTE LEGAL, givenName=MOISES, sn=BRAINSKY REINES, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, D.C., street=CR 7 77 07 OF 501-3 611-1732630, 11=CC, serialNumber=79260009, cn=BRAINSKY REINES MOISES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS  
Fecha: 2026.01.23 07:46:41 -06'00'

|                                                                                                                                                                                                | Nombre                          | CARGO                      | Firma                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                        | Luis Fernando Valencia Barreiro | Profesional universitario  |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                         | Isabel Posada Barrera           | Secretaría General         |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                         | Alvaro Villegas Díaz            | Jefe Oficina de Planeación |  |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                 |                            |                                                                                       |